Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el actor en la causa Sanz Rodríguez, Valentín Alejandro c/ EN - M Defensa - Armada s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja no satisface el recaudo previsto en el artículo 7°, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se la desestima. Notifíquese y, oportunamente archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

VO-//-

Por su voto

HORACIO ROSATTI

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON HORACIO ROSATTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación dio origen a la presente queja, es inadmisible (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

HORACIO ROSATTI

Recurso de queja interpuesto por **Valentín Alejandro Sanz Rodríguez, actor en autos, por su propio derecho** y con el patrocinio letrado de la **Dra. Liliana Cristina Paniagua.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 12.**